02/07/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Claves de la nueva doctrina del Supremo sobre el abuso de interinidad

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=HedaygpU5Iw[/embed]

El pasado lunes saltaba la noticia: la duración máxima de un contrato de interinidad por vacante en el sector público no podrá ser superior a los **tres años**. Además, en el caso de que se supere tal periodo, el trabajador pasará a adquirir la condición de **indefinido no fijo**.

> "El cómputo del plazo de tres años **no podrá verse interrumpido** por normas presupuestarias sobre paralización de ofertas públicas de empleo"

Tribunal Supremo

Fruto de la STJUE de 3 de junio de 2021, el Pleno de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha decidido, por unanimidad, **rectificar** la aplicación que venía haciendo de su propia doctrina en relación a la duración del contrato de interinidad por vacante en el sector público.

Fachada del Tribunal Supremo. (Foto: Javier Martínez/El Mundo)

A juicio del Alto Tribunal, la duración máxima del repetido contrato de interinidad por vacante en el sector público será la del tiempo que duren los procesos de selección para cubr ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |